

# ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA. ASPECTOS PARA LA REFLEXIÓN.

Publicado en 6 mayo, 2014  
de [aosma](#)



**Diego Jesús Luque Parra. Doctor en Psicología (UNED). Profesor Asociado Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación (Universidad de Málaga). Orientación Educativa desde 1989. – Rosa Báez Cuenca. Licenciada en Psicología (Universidad de Sevilla). Orientación Educativa (IES y EOE), en servicio desde 1999. – Nuria Correa Martín. Licenciada en Pedagogía (Universidad de Málaga), con experiencia en Centros de Menores y en Orientación Educativa (IES y EOE) desde 2008. – Ricardo Hernández Díaz, Licenciado en Psicología (Universidad de Salamanca). Labor profesional en el campo de la Orientación Educativa desde el año 2006. – María del Pilar Ruiz Utrera. Licenciada en Psicología (Universidad de Granada). Orientación Educativa (IES y EOE) desde 2006. – Ana Isabel Zamorano Vázquez. Licenciada en Psicología (Universidad de Granada). Experiencia en discapacidad y Educación Especial. Miembro de los EATAIs. Orientación Educativa desde 1990.**

## ***RESUMEN***

En el presente trabajo se tratan aspectos de la Orientación Educativa, desde la perspectiva de una Equipo de Orientación Educativa (EOE). Tras una presentación de su base conceptual y estructural, seguida de un breve acercamiento histórico, se plantean las funciones, planificación y programas de actuación, con expresión de las áreas de intervención; terminándose con unas propuestas o análisis para la reflexión orientadora.

## ***PALABRAS – CLAVE.***

Orientación Educativa – Equipos de Orientación – Intervención

Psicopedagógica.

## ***ABSTRACT***

In this paper aspects of Educational Guidance are discussed from the perspective of a team of educational (EOE). After a presentation of conceptual and structural base, followed by a brief historical approach, functions, planning and programs of action, stating the areas of intervention; being finished with proposals for guiding analysis or reflection.

## ***KEY-WORDS***

Educational Guidance – Guidance Teams – Psychopedagogical Intervention

## ***INTRODUCCIÓN.***

La Orientación es consustancial a la educación y un derecho del Alumnado, constituyendo además, un elemento nuclear de la actividad educadora, de ahí que el sistema educativo se estructure con arreglo a ello, a través de las instancias de la Tutoría, Departamentos y Equipos de Orientación, modelo que tendría como características distintivas (Cuadro 1):

Cuadro 1. Modelo de Orientación en el Sistema Educativo.

- La Orientación se establece como Educativa, esto es, interviene en los aspectos personales, no sólo académicos, y sociales de los individuos, tratando de mejorar los aspectos del sistema hacia el desarrollo del alumnado y favoreciendo una intervención educativa adecuada a su individualidad y contexto.- Basa la intervención psicoeducativa en la Adaptación del Currículum a las necesidades educativas del Alumnado. - La intervención es compleja, pudiendo ser individualizada o de grupo, con el carácter específico o funcional que las necesidades y contexto requieran. Es interna al Centro, integrada en su Plan y Proyecto Curricular, en los que se establecen los puntos de actuación, servicios y programas.
- Niveles de intervención en la evaluación y valoración del Alumnado, asesoramiento al Profesorado, formación de Padres y Profesores, diseño y desarrollo de programas de actuación y adaptación del currículum.

Como señalan Sampascual, Navas y Castejón (1999); Repetto (2002); Trianes y Luque (2013), tenemos una Orientación de corte psicoeducativo y pedagógico en el que, desde la perspectiva concreta de actuaciones, se tiene en cuenta: a) Análisis y valoración del alumnado y contextos; b) Desarrollo personal, social, vocacional y moral del alumnado; c) Diseño de programas de desarrollo y/o de

prevención, d) Análisis y adecuación del Currículum; e) Asesoramiento al Profesorado en lo docente y tutorial y a Padres. En consecuencia, la Orientación, como expresa Bisquerra (1995; 2002; 2005), puede atender preferentemente algunas áreas tales como *Orientación para el desarrollo de la carrera, orientación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad y orientación para la prevención y el desarrollo humano*. A éstas le podríamos añadir la del *Consejo*, con la que se acabaría de completar y profundizar en la persona del orientado.

De acuerdo al desarrollo normativo (figura 1) la Orientación tendría, como aspectos comunes a lo largo de las leyes educativas, el ser consustancial a la educación, ser un derecho del alumnado y constituir un elemento nuclear de la actividad educadora, aspectos sobre los que se estructura a través de las instancias de la Tutoría (Acción Tutorial), Departamentos de Orientación (Centro) y Equipos de Orientación Educativa (Zona o Sector).

Figura 1. – La Orientación en el desarrollo normativo (Tomado de Trianes, Luque y Fernández, 2014).

En la actualidad, los EOE, aunque se enmarquen en una zona o comarca, no tendrían un nivel de fines de referencia y de coordinación en la evaluación e intervención psicopedagógica, dentro de una estructura organizativa, como se proponía en el Plan de Orientación de Andalucía (1993). Se sitúan en un nivel de atención psicopedagógica a los Centros, conformando una suerte de departamentos de orientación en Educación Primaria, sin abandonar aspectos de intervención específica de evaluación diagnóstica, aspectos que confieren el hecho diferencial con los Departamentos de Orientación. Sobre ello, en el presente trabajo, desde la perspectiva de profesionales de Equipo de Orientación, procurando no contextualizar, se tratan los aspectos de organización, funcionamiento y actuaciones principales de los Equipos, sobre los que hacer alguna reflexión que pudiera servir a otros profesionales.

## **1. – BREVE ACERCAMIENTO HISTÓRICO.**

Como se recoge en Trianes y Luque (2013), es en 1970, en la Ley General de Educación, cuando se formuló por primera vez el derecho a la orientación escolar, pero no es hasta 1977 cuando se crean los primeros servicios del M.E.C., los *Servicios de Orientación Escolar y Vocacional* (S.O.E.V.), con funciones ligadas a los modelos de orientación de la época, muy amplias y poco definidas y con imposibilidad de tener un efecto significativo en el sistema educativo. A partir del Plan Nacional de Educación Especial de 1987 y de la Ley de Integración Social del Minusválido de 1982, surge un nuevo marco de intervención psicoeducativa, creándose los *Equipos Multiprofesionales* (EM). Sus funciones, originalmente ligadas a la educación especial, trataron fundamentalmente, de dar respuesta a la necesaria evaluación inicial y toma de decisiones de ubicación de los alumnos susceptibles de recibir atención especial, por ello, sus funciones se centran en: prevención, detección, valoración

multiprofesional, orientación y seguimiento. Estos Equipos incorporan perspectivas de trabajo interdisciplinar, normalización y sectorización; sin embargo, siendo un enfoque inicial ligado a una concepción médico-pedagógica de la educación especial, hace difícil avanzar hacia actuaciones psicoeducativas más globales.

A partir del Real Decreto 334/85 de Ordenación de la Educación Especial (origen de las políticas de integración escolar), se abre un nuevo escenario. Por un lado se centran las funciones de los Equipos dependientes del M.E.C. en la valoración diagnóstica, con vistas a determinar la ubicación escolar y en el apoyo a los proyectos y centros escolares de integración, reconocidos a partir de dicha norma. Por otro lado, se unificaban funciones de los S.O.E.V. y los E.M. Estas coincidencias provocaron su integración en **los Equipos de Promoción y Orientación Educativa (EPOE)**. (Decreto desarrollado por la Orden de 25 de noviembre de 1983). Los EPOEs tenían como funciones la orientación escolar y vocacional del alumnado, la detección y evaluación psicopedagógica de dificultades de aprendizaje y el asesoramiento al profesorado, para el tratamiento educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Para completar estos servicios en Educación Compensatoria, se crearon, en 1983, los **Servicios de Apoyo Escolar (SAE)**, centrados en el seguimiento de programas de intervención en colegios en zonas de acción educativa preferente, calificación que justifica la inclusión de un centro en Educación Compensatoria, y permite flexibilizar el currículum, disminuir la ratio profesor/alumnos y una dotación mayor de maestros especialistas. Sus funciones fueron reguladas por la Orden de 23 de diciembre de 1986. Estos profesionales coexistieron con los EPOES, hasta la expansión de estos servicios por todo el territorio nacional.

Más tarde, en 1985, se crearon los **Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración (EATAI)** destinados al apoyo al profesorado en la detección, evaluación y tratamiento educativo de las necesidades educativas especiales. Mientras que los EPOE eran equipos de atención generalista, los SAE y los EATAI eran equipos de ayuda especializada, que contaban con especialistas (logopedas y médicos). Sus bases legislativas se encuentran en el Real Decreto 334/1985, de ordenación de la Educación Especial, durante el curso 1986-87. Su aparición coincidió con el inicio de la experimentación de la integración escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A partir del 1 de enero de 1982, cuando se transfieren las competencias de gestión de la red educativa pública a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, País Vasco, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía y Navarra, se formulan modelos propios de organización de la intervención psicopedagógica, que, en general, se ubican en una intervención con ámbitos comunes de atención a centros escolares, atención a necesidades educativas especiales, orientación y asesoramiento.

Con la puesta en marcha de la LOGSE (1990) se va perfilando el modelo que la administración educativa plantea para la intervención psicopedagógica y la orientación educativa, contemplándose dos niveles de actuación profesional: por un lado los *Departamentos de Orientación en Educación Secundaria* como apoyo técnico a la labor tutorial del profesor y recurso profesional de la orientación en el centro, con funciones referidas al propio centro, al alumnado, al profesorado, familias y otras instituciones; y por otro lado, los *Equipos de Orientación Educativa* quienes trabajan en sectores, para facilitar a los centros de Educación Primaria una asistencia y apoyo técnico de naturaleza didáctica, psicológica, social y organizativa, además de funciones específicas de ámbito sectorial.

## **2. – EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA: DESARROLLO NORMATIVO Y FUNCIONES EN ANDALUCÍA.**

### **2.1. – Aspectos Normativos.**

Los Equipos de Orientación Educativa actuales, se han conformado como modelo conceptual de intervención (y sobre todo en lo administrativo-institucional), desde la coexistencia clara de dos modelos, el *psicopedagógico* representado por el EPOE y el *clínico – médico* propio del EATAI, que sin exclusividad en ellos, han participado, en mayor o en menor medida, de otros modelos, como el *psicométrico* y el de *consejo*.

En cuanto a lo organizativo y de intervención, si inicialmente y hasta los noventa, predominó el de *consejo o de intervención individualizada*, a partir de la promulgación de la LOGSE y la posterior aparición del Plan de Orientación de Andalucía (1993), se evoluciona hacia los modelos de *servicios* y de *programas*, abocados a uno de carácter mixto entre *servicios actuando por programas* y el de *consulta y formación*, lo que nos llevaría a un modelo que podría denominarse, de acuerdo a Monereo y Solé (1996), de *asesoramiento psicopedagógico*, modelo en el que los SAEs podrían considerarse instancias precursoras o avanzadillas en Andalucía (Luque y Díaz, 2003).

Por el Decreto 213/1995 de 12 de septiembre, por el que se regulan los Equipos de Orientación Educativa, se comienza en Andalucía el desarrollo de la Orientación, desde la perspectiva de la LOGSE, creándose como servicio para la coordinación de la labor orientadora de los centros, en el marco de los principios de normalización sectorización e integración, y terminando la reordenación orgánica y funcional de los anteriores servicios. No sería arriesgado expresar que la finalidad fuese la de crear unos Equipos multiprofesionales, con un carácter interdisciplinar y especializado y con una clara función de apoyo y asesoramiento a la labor orientadora desarrollada en los centros.

Cuadro 2. Desarrollo normativo de los EOE.

- Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los equipos técnicos provinciales (BOJA 21-2-03).
- Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los equipos de orientación educativa.
- Instrucciones de 28-6-2007, de la dirección general de participación y solidaridad en la educación, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa Especializados.
- Orden de 17-10-2006, por la que se determina la red de Equipos de Orientación Educativa y se establecen las zonas de actuación correspondientes (BOJA 17-11-2006).
- Instrucciones de 28-7-2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, para la aplicación de lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa.
- Orden de 14-2-2007, por la que se determinan las plantillas orgánicas de los Equipos de Orientación Educativa (BOJA 16-3-2007).
- Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la Ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.
- Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

## **2. 2. – Funciones.**

Los Equipos de Orientación Educativa, según establece el Decreto 213/1995, *son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los Centros de una zona educativa. Están constituidos por psicólogos/as, pedagogos/as, médicos y maestros/as, y, cuando las especiales características y necesidades del alumnado de la zona educativa así lo aconsejen, por trabajadores/as sociales.* De esta forma, las funciones generales de sus profesionales, quedaría expresada en el cuadro 3.

Cuadro 3. Funciones generales de los profesionales de los EOE.

**Orientadores – Orientadoras.** Asesoramiento al profesorado en el desarrollo del currículo. Ajuste del proceso de enseñanza- aprendizaje a las necesidades del alumnado. Atención al alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo. Mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar, entre otras.**Médicos.** Atención especializada al alumnado con discapacidad motora mediante la aplicación y desarrollo de programas personalizados. Participación en la evaluación psicopedagógica y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares del alumnado con n.e.e. Promoción de programas de educación para la salud.**Maestros – Maestras de apoyo a la compensación educativa.** Participación en el diseño y aplicación de programas específicos de compensación educativa, a grupos de alumnos/as escolarizados en centros que desarrollen Planes de Compensación educativa, autorizados por la Consejería de Educación. **Maestras – Maestros especialistas en audición y lenguaje.** Atención educativa al alumnado que presenta dificultades graves en el lenguaje oral y escrito, prioritariamente en los centros que no cuenten con dicho especialista. **Educadores-Educadoras sociales.** Adscritos a un Equipo de Orientación Educativa, aunque desarrollan sus funciones en los IES con problemática social o compensadora. Convivencia y resolución de conflictos. Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. Alumnado en alto riesgo psico-social. Atención a minorías étnicas y educación intercultural Coordinación interinstitucional. Generación de redes sociales. **Profesorado de atención al alumnado con discapacidad visual.** Realizar evaluación y seguimiento psicopedagógico. Intervención directa con el alumno. Asesoramiento en la realización de adaptaciones curriculares. Asesoramiento a la familia. Proporcionar asesoramiento, material y estrategias de intervención. **Profesionales de Trabajo Social.** Aunque de actuaciones en determinadas zonas y con un carácter provincial y de coordinación con otros servicios y áreas, han jugado y siguen haciendo un excelente papel en la el papel en la promoción, prevención, evaluación e intervención sociales.

### **2. 3. – Planificación de actuaciones y programas de intervención en los EOE.**

Parece existir acuerdo entre autores en señalar que el modelo de programas nace, como consecuencia de las limitaciones observadas en otros modelos que le preceden en el tiempo, como el de “*counseling*” y el de servicios. El modelo de programas, además de favorecer la comunicación entre los miembros del claustro, hace uso de los recursos del centro y desde su plan de centro. Desde este modelo, la Orientación se dirige a todos los estudiantes y no solamente a los que se encuentran en una situación problemática.

Los programas de intervención han de representar las diversas intervenciones (prioritarias y no prioritarias) que lleva a cabo el orientador u orientadora y los distintos profesionales que integran un EOE, desde sus perfiles profesionales y enmarcadas en la Orden de 16 de noviembre de 2007 por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, cuyas finalidades se citan en el cuadro 4:

Cuadro 4. Finalidades de los programas de intervención en la acción tutorial y orientación.

- Favorecer la *adaptación e integración* del alumnado al contexto escolar.
  - Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la *temprana de las dificultades de aprendizaje* que impulsen las oportunas medidas correctoras.
  - Potenciar el desarrollo de *hábitos básicos de autonomía*.
  - Contribuir a la equidad en la educación potenciando la *compensación de desigualdades* y la inclusión social.
  - Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la *atención a la diversidad*, así como la inclusión educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
  - Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior *toma de decisiones*.
  - Establecer *vínculos de colaboración entre el entorno, el centro y las familias*.
  - Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas. □ □ □
- Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. BOJA nº 246 de 17/12/2007*

□ □ □ Fuente: *Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. BOJA nº 246 de 17/12/2007*

□ □ Fuente: *Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. BOJA nº 246 de 17/12/2007*

*Fuente: Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. BOJA nº 246 de 17/12/2007*

El EOE elabora al inicio del curso su Plan Anual de Trabajo, a partir de las necesidades de todos los Centros de la zona, observadas desde la participación en el ETCP de los centros, las detectadas por los propios profesionales del Equipo en el ejercicio de sus funciones, así como las conclusiones de la Memoria Final de cursos anteriores; todo ello enmarcado en los Planes Provincial de Orientación Educativa de la Delegación Territorial. Este Plan Anual de Trabajo se inserta en el Proyecto Educativo de Centro, principalmente, en el apartado del Plan de Orientación y Acción Tutorial, según lo recogido en el Decreto 328/2010, en cuya aplicación se espera obtener un desarrollo de la Orientación de forma colaborativa y con mayor protagonismo del Claustro de Profesores (Véase cuadro 5).

Las líneas prioritarias de intervención del Plan, de acuerdo a la normativa de la Consejería de Educación, se desarrollarán por cada uno de los miembros de los

EOE, de acuerdo a la concreción de sus Centro de referencia, resultando en una organización ajustada a sus necesidades y contexto. De acuerdo con ese análisis de sus necesidades, pueden expresarse algunos objetivos generales, tales como:

- a) Participar y dinamizar los Equipos Técnicos de Coordinación Pedagógica;
- b) Participar en la elaboración o revisión del Plan de Convivencia de los centros educativos;
- c) Propiciar los cambios organizativos que conlleva la aplicación de las nuevas normativas;
- d) Participar en las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico;
- e) Impulsar la elaboración del Plan de Orientación en los centros a la luz de la nueva normativa;
- f) Apoyar, asesorar en el diseño, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes institucionales de los centros: Escuela Espacio de Paz, Plan de Compensación educativa, Plan de Igualdad, ...;
- g) Establecer una línea de trabajo con: CEP – Inspección – Departamentos de Orientación, coordinada desde directrices provinciales, facilitando el trabajo en la zona desde una perspectiva global con un calendario de trabajo predefinido;
- h) Fortalecer mecanismos de relación y comunicación con el resto de instituciones del entorno: salud, servicios sociales y comunitarios,...

Cuadro 5. Estructura de una Plan de Orientación y Acción Tutorial dentro del PEC.

- 1.-ASPECTOSINTRODUCTORIOS.1.1. Fundamentación legal.
- 2.- DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ACCIÓN TUTORIAL. SELECCIÓN DE PRIORIDADES.
- 3.- OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ACCIÓN TUTORIAL
  - 3.1. Con respecto al centro.
  - 3.2. Con respecto al alumnado.
  - 3.3. Con respecto a las familias.
  - 3.4. Con respecto al profesorado.
- 4.- PROGRAMACIÓN A DESARROLLAR POR EL PROFESORADO DEL CENTRO Y EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN.
  - 4.1. Programas de intervención del Equipo de Orientación Educativa.
  - 4.2. Programación a desarrollar por los tutores.
- 5.- LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.
- 6.- MEDIDAS DE ACOGIDA EN INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NEAE
- 7.- OTRAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL EOE
- 8.- COORDINACIÓN EQUIPOS DOCENTES, TUTORES/AS, Y CON EL EOE.
- 9.- PROCEDIMIENTOS PARA LA COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.
- 10.- PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO.
- 11.- METODOLOGÍA DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.
- 12.- RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES. 1
- 3.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Origen: *Elaboración propia de EOE de Estepona.*

Estos objetivos se concretan en otros más específicos en los tres ámbitos de intervención: alumnado, profesorado y familias, delimitada en el anexo 5 de la Orden de 25 de marzo de 2008. La intervención psicopedagógica, como herramienta de la Orientación Educativa, se llevará a cabo dentro de los ámbitos y áreas de acuerdo al Decreto 213/95 por el que se regulan los Equipos de Orientación Educativa: 1) Acción Tutorial; 2) Atención a la Diversidad; 3) Orientación Académica y Profesional.

### **2. 3. 1. – Promoción de la Acción Tutorial desde los EOE.**

El concepto de Tutor en la Educación Escolar nos conduce sobre la relación de una persona sobre otra con una actitud de guía o dirección sobre ella, buscando su enseñanza más adecuada y su mejor crecimiento como persona. Supone por tanto una acción consustancial e implícita con la misma definición de Profesor, no centrada exclusivamente en una mera transmisión de conocimientos, adquiriendo una función formativa, y en consecuencia, un marcado carácter orientador. De acuerdo con Lázaro y Asensi (1989), en esta acción tutorial se pretendería los objetivos generales de: a) Facilitar la superación de las situaciones provocadas por las anomalías del aprendizaje; b) Potenciar la integración social en el marco de la comunidad escolar; c) Fomentar la autonomía personal o, expresado de otra forma, estimular la adaptación madurativa, d) Coordinar la actividad orientadora a nivel de alumno y de aula.

Los Equipos de Orientación Educativa, siguiendo a Grañeras y Parras (2009), erigiéndose como elementos básicos de coordinación en la acción tutorial, han de promover esa acción a través de un trabajo en equipo, en el que se impliquen profesores – tutores, los alumnos y las familias.

#### Cuadro 6. Programas en el Área de Acción Tutorial.

- Programa de asesoramiento en la actualización de los distintos documentos que con el plan de centro.
- Programa de asesoramiento en al actualización y aplicación del Plan de Convivencia
- Programa de asesoramiento en las Pruebas de Evaluación y Diagnóstico, y Escala.
- Programa de Acogida en Educación Infantil.
- Programa de Acogida al alumnado Inmigrante.
- Programa de desarrollo y mejora de las estrategias de aprendizaje y técnicas de estudio
- Programa de asesoramiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro.
- Programa de asesoramiento y apoyo en los procesos de evaluación.
- Programa de Educación para la Salud.
- Programa de Hábitos de Estudio.
- Programas de Educación en Valores

Origen: *Normativa reguladora de los EOE (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía) y elaboración propia del EOE de Estepona.*

La intervención del EOE en esta área, si desde un punto de vista operativo se

puede concretar en el cuadro 6, en sus objetivos específicos se podrán dirigir principalmente:

- Asesorar al profesorado en los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos y alumnas, desde una perspectiva de educación personalizada y dentro de un marco inclusivo.
- Asesorar en el ámbito personal y socio – educativo, favoreciendo el propio conocimiento del alumno, y facilitando su integración en el grupo y en la institución escolar.
- Asesoramiento a padres y madres en Educación Familiar.

### **2. 3. 2. – Atención a la Diversidad.**

Básicamente, los EOE's llevan a cabo la Atención a la Diversidad del alumnado, desde:

a) El Proyecto Educativo de Centro (PEC), en un asesoramiento psicopedagógico, curricular, evaluación o metodológico, estructura organizativa,...

b) A través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) contextualizando y debatiendo todas aquellas decisiones relacionadas con la dirección pedagógica y con las programaciones didácticas. En estas decisiones el orientador o la orientadora tiene un papel específico en el asesoramiento para la atención a la diversidad y, en concreto, en los aspectos siguientes (Soler Nages, 2007) (Cuadro 7):

Cuadro 7. Papel específico del orientador en el asesoramiento en la atención a la diversidad (adaptado de Soler-Nages, 2007)

- Principios psicopedagógicos y metodológicos que impregnan la labor educativa.
- Evaluación psicopedagógica, como punto de partida necesario para adaptar programaciones y realizar las primeras atenciones a los alumnos y alumnas.
- Realización de dictámenes de escolarización.
- Criterios organizativos para la puesta en marcha de medidas como los agrupamientos flexibles, los grupos de apoyo y refuerzo, etc.
- Criterios para elaborar el Plan de Acción Tutorial.
- Criterios y procedimientos para realizar las adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- Criterios de promoción.
- Organización de recursos personales y materiales para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Propuestas de asignaturas optativas.
- Facilitando la labor orientadora del profesorado, tutores y tutoras apoyando a poner en prácticas enseñanzas adaptadas a las características del alumnado, respondiendo de forma directa con aquellos que requieran

apoyos más específicos.

Actuaciones que tendrían operatividad a través de los programas del cuadro 8.

Cuadro 8. Programas en el Área de Atención a la Diversidad.

- Programa De Prevención de dificultades en Educación Infantil.
- Programa de Estimulación del Lenguaje.
- Programa de Incorporación a la Educación Infantil del alumnado con NEAE.
- Programa de Prevención de Dificultades de Aprendizaje en Educación Primaria.
- Programa de Asesoramiento en la elaboración, aplicación y seguimiento de Adaptaciones Curriculares para el alumnado con NEAE.
- Programa de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programa de asesoramiento en la elaboración del Plan de Atención a al Diversidad.
- Programa de actualización del Censo de NEAE.
- Programa de asesoramiento y apoyo a centros que escolarizan alumnos con déficits socioculturales en zonas urbanas.
- Programa de asesoramiento y apoyo a centros en el ámbito rural.
- Programa de erradicación del absentismo escolar temporero.

Origen: *Normativa reguladora de los EOE*s (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía) y elaboración propia del EOE de Estepona.

### **2. 3. 3. – Orientación Académica y Profesional.**

La orientación profesional y académica constituyó el núcleo inicial de la Orientación Educativa, tanto en su perspectiva histórica en general, como en nuestro contexto español. Actualmente podríamos situarla en una Orientación para el desarrollo de la carrera, lo que nos emplazaría sobre la importancia que tiene la transición a la vida activa, la cultura emprendedora, o los distintos itinerarios educativos, aspectos que deberían trabajarse desde las primeras etapas educativas (cuadro 9).

Cuadro 9. Programas en el Área de Orientación Académica y Profesional.

- Programa de Evaluación en el Tránsito Educación Infantil a Primaria.
- Programa de Tránsito Educación Primaria y Secundaria.
- Programa de Toma de Decisiones
- Programa de Asesoramiento en la Cultura Emprendedora.

Origen: *Normativa reguladora de los EOE*s (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía) y elaboración propia del EOE de Estepona.

Una posible propuesta de objetivos a trabajar desde los distintos programas, como señala Rodríguez Moreno (1995), podría expresarse en el cuadro 10:

## Cuadro 10. Propuestas de objetivos para los programas en el Área de

- Conocer las características y requisitos de las profesiones, tanto en los aspectos técnicos como en los personales y sociales.
- Conocer las relaciones entre las características de la formación inicial y los requisitos del mundo laboral.
- Conocer las relaciones entre la estructura del sistema educativo y el acceso a diferentes áreas ocupacionales.
- Adquirir competencias académicas básicas.
- Desarrollar ciertas aptitudes y destrezas para el trabajo manual, la percepción, la relación con los otros, la búsqueda de información y la toma de decisiones.
- Desarrollar hábitos para el trabajo autónomo.
- Desarrollar actitudes positivas y críticas hacia el trabajo.
- Adquirir competencias de planificación y liderazgo.
- Tener contacto supervisado con el mundo laboral.
- Favorecer la igualdad de oportunidades entre sexos mediante el acceso de hombres y mujeres a aquellos puestos de trabajo cuyo perfil profesional ha venido ligado tradicionalmente a uno de los sexos.
- Fomentar la inquietud por el aprendizaje y la formación a lo largo de la vida.

Orientación Académica y Profesional.

Origen: Rodríguez – Moreno (1995).

### **3. – PROPUESTAS PARA UNA REFLEXIÓN ORIENTADORA.**

Es un hecho histórico que la Orientación Educativa a través de los EOE en Andalucía (al igual que sus homólogos EOEPs y otros, en sus respectivas Comunidades Autónomas), ha contribuido a una mayor integración y normalización, permitiendo así un campo abonado para la Inclusión que, como concepto es de superior dimensión, tanto en valores, como en el desarrollo de procesos de cambio en la Escuela y en la sociedad a la que pertenece. En este sentido, es importante señalar el reconocimiento del Orientador como agente de cambio social y de compensación educativa, contribuyendo a una mayor implicación de toda la comunidad, actuando desde una perspectiva sistémica hacia la mejora de la educación y de la atención a la diversidad. Pero este cambio, dentro de una escuela inclusiva, obliga al profesional de la Orientación a adoptar papeles de complementariedad y de negociación, alejándose del modelo clínico-especialista. En efecto, los especialistas de la Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, en su intervención con familia y profesorado con alumnos con discapacidad, deberán ocuparse y preocuparse en un modelo de relación profesionales-madres y padres, que tenga en cuenta los aspectos familiares, pero también los contextuales, que se aprecien los intereses y necesidades de los padres, al igual que la opinión experta de los profesionales. Esto es, abogar por un modelo de negociación (Paniagua, 1999; Luque, 2004; 2005) en el que se busca un equilibrio entre centro-familia, profesionales-padres, trabajando la colaboración, actividades compartidas en la experiencia y

reconocimiento mutuos.

Es cierto que, respecto al Profesorado, los Orientadores y Orientadoras de los EOE, poseen una perspectiva de mayor amplitud sobre la Educación, lo que obliga a una actitud y trabajo de compromiso, sobre un liderazgo que promueva una visión integrada y holística de centro (De la Oliva, Martín y Velaz de Medrano, 2005). Es preciso pues, que el Orientador se desarrolle como agente interno de cambio, facilitando la difusión de buenas prácticas educativas, motivando así la innovación, la investigación en la acción y mejorando en definitiva, la acción tutorial. Ello redundará en un desarrollo de la orientación y desarrollo de la carrera, al conducirse por un profesorado con visión educadora, propia de la calidad que aporta la orientación y asesoramiento psicopedagógico. Quizá ha llegado la oportunidad de un debate y análisis sobre la Orientación Educativa, con el que se obtenga una consolidación en la organización en sus intervenciones, desde una estructura básica nacional en sus funciones y con resultado en un desarrollo normativo clarificador, unificando criterios, líneas generales de actuación y determinando en suma, el papel profesional.

Considerando que las funciones de los profesionales de los EOE tienen una mayor amplitud que las de los miembros de los Departamento de Orientación, y sin ánimo de fijar polaridades, sino de aclarar situaciones, podría decirse que los Psicólogos, junto a sus compañeros Pedagogos y Psicopedagogos, deben continuar en una línea de mayor formación y experiencia en la evaluación e intervención psicoeducativa y pedagógica, hacia una auténtica especialización en sus áreas de trabajo (Beltrán y Pérez, 2011; Fernández, 2011; Pérez-Solís, 2011). En este aspecto, y de acuerdo a la Asociación Americana de Psicología (2005), a la Asociación Canadiense de Psicología (2011), o al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, podríamos observar que la labor evaluadora, en tanto que facultativa, nos obliga a una reflexión permanente en todos los aspectos de instrumentos, técnicas y procedimientos, tanto como en los de criterios y nosología, aspectos todos ellos en constante revisión y estudio. Desde la responsabilidad de la evaluación (con seguridad, eficacia y prestancia) que se hace en nombre de la Administración Educativa, tanto la incorporación de Orientadores noveles, como la actualización de los más veteranos, aconsejan algunas medidas con fines de profundización y formación profesionales. Abundando en este aspecto, se podría señalar la reflexión sobre la conveniencia de la creación de Equipos o Grupos Específicos de Evaluación Diagnóstica en Educación, con ámbito zonal o comarcal, al que puedan acudir los profesionales de la Orientación que lo demanden en su práctica evaluadora. Ello permitiría una mejora de la formación en evaluación, una profundización en la reflexión diagnóstica y una unificación de criterios en la intervención.

Por otro lado, y con relación a los Médicos de EOE, las funciones rehabilitadoras y de carácter fisioterapéutico respecto al alumnado con NEE, en la provincia de Málaga, limitarían el posible tiempo dedicado a la implantación de programas de Educación para la Salud por un lado, y a una intervención más global que afecte a un número mayor de agentes de la Comunidad Educativa por otro. En este sentido, estimamos que, en los aspectos de asesoramiento y de dinamización de una cultura saludable, es donde la figura de los Profesionales

de la Medicina en los EOE, deberán jugar un papel importante en los próximos años.

En referencia a los profesionales de la Audición y Lenguaje en los EOE, su función debería ajustarse y actualizarse en una línea paralela a sus compañeros de Equipo. De esta forma se podría ir abandonando un modelo de intervención directa, desarrollándose en un modelo de asesoramiento por un lado, y de un mayor protagonismo en un papel diagnóstico, toda vez que esa actuación directa se reduce a determinados Centros y que la incorporación de nuevos Profesionales en los Centros Ordinarios, hace que se diluya como Profesional Específico.

Finalmente, como han señalado algunos autores (Beltrán, 2011; Beltrán y Pérez, 2011; Luque, 2009; Trianes y Luque, 2013), una vez superados los paradigmas educativos institucional, administrativo e instruccional, estaríamos en un nuevo modelo, que podríamos denominar personal – social, según el cual, la enseñanza es siempre diferenciada y adaptada a las características e inteligencias de los alumnos, sin olvidar sus diversos contextos. De ahí que fuese oportuna la reflexión sobre un nuevo paradigma que surge del anterior, como consecuencia de la atención al alumnado con más necesidades. Estamos ya en el desarrollo del paradigma de la *Escuela Inclusiva* o *Inclusión*, definida por la Unesco (2008), como el proceso permanente dirigido a ofrecer una educación de calidad para todos mientras se respeta la diversidad y las diferentes necesidades, habilidades, características y expectativas de aprendizaje de los estudiantes y comunidades, eliminando todas las formas de discriminación. El Orientador, en su inicio de EOE, es un experto en la intervención y asesoramiento educativo, al alumnado, profesorado, padres, madres y en la comunidad, para cumplir los objetivos de equidad educativa en un ámbito de inclusión. Esa es su ocupación, con su correspondiente preocupación, como también su responsabilidad y su dedicación, elementos todos para un proyecto de plenitud profesional y de beneficio personal y social, y que a su vez, permitan mejorar una organización y el funcionamiento de los EOE, con fines de perfeccionamiento y encuentro en el desarrollo social y educativo, actual y futuro.

### ***Referencias bibliográficas.***

- American Psychology Association (2005). <http://www.apa.org/about/division.html>
- Bisquerra, R. (1995): *Orígenes y desarrollo de la orientación psicopedagógica*. Madrid. Narcea.
- Bisquerra, R. (2002). *La práctica de la Orientación y la Tutoría*. Barcelona. Praxis

- Bisquerra, R. (2005). Marco Conceptual de la Orientación Psicopedagógica. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, 6.
- Bisquerra, R. y Álvarez, M. (Coords.) (2006). Manual de Orientación y Tutoría (CD-ROM). Madrid. Praxis.
- Beltrán, J. A., y Pérez, L. (2011). Más de un siglo de Psicología Educativa. Valoración general y perspectivas de futuro. *Papeles del Psicólogo*, Vol. 32 (3), pp. 204-231.
- Canadian Psychological Association. (2011). Guidelines for professional practice for school psychologists. [http://www.cpa.ca/documents/Guidelines-School Psychologists.pdf](http://www.cpa.ca/documents/Guidelines-School_Psychologists.pdf)
- Consejería de Educación y Ciencia (1993). *Plan de Orientación Educativa de Andalucía*. Sevilla. CECJA. Material policopiado.
- De la Oliva, E.; Martín, E. y Vélaz de Medrano, C. (2005). Caracterización y valoración de los modelos de intervención psicopedagógica en centros de educación secundaria, en J. I. Pozo y C. Monereo (coords.). *La práctica del asesoramiento educativo a examen*. Barcelona. Graó.
- Fernández, J. (2011). La especificidad del Psicólogo Educativo. *Papeles del Psicólogo*, Vol. 32 (3), pp. 247-253
- Grañeras, M., y Parras, A. (2008). Orientación Educativa: Fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas. CIDE MEC
- Lázaro, A., y Asensi, J. (1989): Manual de orientación escolar y tutoría. Madrid. Narcea.
- Luque, D. J. (2000). Orientación Educativa. Un acercamiento para profesores y padres. *Perspectiva cep*. 3. (83-93).
- Luque, D. J. (2004). Alumnado con trastorno crónico. Elementos para una intervención psicoeducativa. *Revista Iberoamericana de Educación*. <http://www.campus-oei.org/revista/deloslectores/Luque.PDF>
- Luque, D. J. (2005). Familia, profesorado y alumnado con discapacidad: Elementos para una reflexión conjunta. *Revista de Cooperación Educativa*, 78. 49-54.

- Luque, D. J. (2009). Las necesidades educativas especiales como necesidades básicas. Una reflexión sobre la inclusión educativa. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 39(3), 201-224.
  
- Luque, D. J.; Díaz, J. A. (2003). La creación de los departamentos de orientación y su incidencia en el sistema educativo. Ponencia en Jornada sobre los 25 años de la Orientación en Málaga.
  
- Monereo, C., y Solé, I. (1996). *El asesoramiento psicopedagógico: una perspectiva profesional y constructivista*. Madrid. Alianza.
  
- Paniagua, G. (1999). "Las familias de niños con necesidades educativas especiales". En A. Marchesi; C. Coll y J. Palacios (Comp.). *Desarrollo psicológico y Educación. 3. Trastornos del desarrollo y necesidades educativas especiales*. Madrid. Alianza.
  
- Pérez-Solís, L. (2011). Profesional especializado frente al no especializado: La paradoja del Profesor Orientador. *Papeles del Psicólogo*, 2011. Vol. 328 (3), 232-241.
  
- Rodríguez, M. L. (1995). *Orientación e intervención psicopedagógica*. Barcelona. CEAC.
  
- Repetto, E. (2002). La orientación intercultural: Problemas y perspectivas. *Orientación y sociedad*, 3, 19-28.
  
- Sampascual, G., Navas, L., y Castejón, J.L. (1999). *Funciones del orientador en Primaria y en Secundaria*. Madrid. Alianza.
  
- Trianes, M. V.; Luque, D. J. (2013). *Manual de Psicología de la Educación para Psicólogos*. Málaga. Universidad de Málaga. Autores.
  
- Trianes, M. V., Luque, D. J., Fernández, F. J. (2014). *Psicología de la Educación para el Grado en Psicología*. Málaga. Universidad de Málaga. Autores.
  
- UNESCO (2008). *Inclusive Education: The way of the future*. Geneva. Unesco.